



Castilla-La Mancha



Viceconsejería de Cultura
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo

RESOLUCIÓN DE 1/12/2017, DEL VICECONSEJERO DE CULTURA POR LA QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA ARTÍSTICA DE LA RED DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE CASTILLA-LA MANCHA, ESTABLECIDA EN EL DECRETO 66/2016, DE 02/11/2016, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA ACTUAMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE CASTILLA-LA MANCHA, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 8/11/2016 (DOCM nº 217).

Primero. El Decreto 66/2016, de 8/11/2016, por el que se regula el Programa ACTUAMOS para el desarrollo de las Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 6 que los órganos componentes de la Red de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha serán la Asamblea y la Comisión Técnica Artística.

Segundo. El Decreto 66/2016, de 8 de noviembre establece en su artículo 9 que los representantes de carácter técnico que compondrán la Comisión Técnica Artística serán designados por la consejería en materia de Cultura.

Tercero. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes está facultada, según la Disposición Final Primera del Decreto 66/2016, de 8 de noviembre para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en dicho decreto.

Cuarto. Vista la propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Actividades Culturales de la Viceconsejería de Cultura, como órgano gestor de la Red de Artes Escénicas y Musicales, y en la que de forma motivada se propone a los componentes de la Comisión Técnica Artística, todos ellos representantes de carácter técnico y de reconocida profesionalidad y trayectoria en el sector de las artes escénicas y musicales.

Esta Viceconsejería de Cultura **RESUELVE**

NOMBRAR a las siguientes personas como componentes de la Comisión Técnica Artística de la Red de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha, que desarrollarán las funciones establecidas en el artículo 9.2 del Decreto 66/2016, de 8 de noviembre.

Nombre y apellidos	Cargo y/o en representación de	Derecho
Francisco Romero Doncel	Jefe de Servicio de Actividades Culturales. Presidente	Con voz y voto
Jesús Revenga González	Servicio de Actividades Culturales. Secretario	Con voz
América Gordo Sanz	Servicio de Actividades Culturales. Secretario	Con voz
Mª de los Angeles Garcia Cabello	Gestor cultural del Consorcio Cultural Albacete	Con voz y voto
Juan Pedro Yunta Manzanares	Gestor cultural de Santa Cruz de la Zarza (Toledo)	Con voz y voto
Francisco Jesús Fernandez Aranda	Gestor cultural de Bolaños (Ciudad Real)	Con voz y voto
Antonio Soriano Pérez	Gestor cultural de Casas Ibañez (Albacete)	Con voz y voto
Emilio Recio Montealegre	Gestor Cultural de la Biblioteca Regional de CLM	Con voz y voto

Se informa a las personas nombradas como componentes de la presente Comisión Técnica Artística, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al ser miembros de un órgano colegiado, no podrán formar parte de la Comisión cuando concurra conflicto de interés en el desarrollo de las funciones atribuidas, debiendo abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo al Presidente de la Comisión si se produjera tal circunstancia.

Toledo, a 1 de diciembre de 2016
EL VICECONSEJERO DE CULTURA,

Jesús Carrascosa Sariñana